

Vocal tercero: Don José Manuel Ruiz Prieto, Profesor agregado. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal cuarto: Don Juan de Dios Ruiz Zorrilla, Profesor adjunto. Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación Carme. Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**10981** *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se acepta la propuesta del Tribunal del concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor agregado de «Teoría general de la información» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, a favor de don Felicísimo Valbuena de la Fuente.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría general de la información» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid y elevada propuesta del opositor aprobado por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Felicísimo Valbuena de la Fuente.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**10982** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1982, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas de la Escuela Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo*

Vacantes cinco plazas de Administrativos en la plantilla del organismo autónomo Universidad Autónoma de Barcelona, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencias, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo preceptuado en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1982, sobre medidas para facilitar la distribución de efectivos entre los Servicios Centrales de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

**1.1 Número de plazas.**—Se convocan cinco plazas de Administrativo, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad Autónoma de Barcelona, correspondientes al 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), para ser cubiertas en turno restringido.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido se acumularán a las que se convoquen por turno libre. La localidad a que corresponden las vacantes es Bellaterra (Barcelona).

##### 1.1.1 Características de las plazas:

A) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria: Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a

las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 20/1982, de 9 de junio, y en la Orden del 30 de diciembre de 1982.

**1.2 Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir una conferencia o un texto leído por un miembro del Tribunal sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios, con una extensión mínima de un folio y máxima de dos.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente tres temas de los que figuran en los programas de Organización del Estado y de la Administración Pública, nociones de Derecho Administrativo y Educación Universitaria, que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de treinta minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de quince minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante prueba escrita sin diccionario, a cuyo efecto se facilitará por el Tribunal a cada opositor, fotocopia de un texto, igual para todos, del idioma elegido, extraído de la prensa diaria o de una obra literaria, para su traducción escrita durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de méritos desean, en su caso, presentarse.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

**2.1** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad Autónoma de Barcelona, perteneciente a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior a la convocada y Bachiller Superior o equivalente.

Se consideran equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia no deberán haber sido separados mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, durante el periodo de excedencia.

El indicado requisito del apartado a), deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y continuar en dicha situación durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.